



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

193

Piura,

6 JUL 2018

VISTOS:

La Carta N° 002-2018/DITRANSERVA-OM-JS (HRyC N° 28583) de fecha de 22 de junio de 2018, la Carta N° 836-2018/GRP-440310 de fecha 28 de junio de 2018, la Carta N° 007-2018/ING.MAGU.S.O (HRyC N° 29657) de fecha 2 de julio de 2018, el Informe N° 1589-2018/GRP-440310 de fecha 5 de julio de 2018, el Memorando N° 640-2018/GRP-440300 de fecha 5 de julio de 2018, el Informe N° 43-2018/GRP-440320-WCCA de fecha 13 de julio de 2018, el Informe N° 701-2018/GRP-440320 de fecha 13 de julio de 2018, relacionados con la APROBACION DE CALENDARIO DE AVANCE DE ACTIVIDAD VALORIZADO, ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACION CPM ADECUADO CON EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA PI 589 EN EL TRAMO ENTRE LA AV. CASUARINAS HASTA EL DESVIO LA MARIPOSA DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA - PIURA", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 6 de junio de 2018, el GOBIERNO REGIONAL PIURA y la empresa DITRANSERVA S.A.C. suscribieron el Contrato N° 27-2018-GR denominado: Contratación para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA PI 589 EN EL TRAMO ENTRE AV. CASUARINAS HASTA DESVIO CASERIO LA MARIPOSA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA - PIURA", correspondiente al Concurso Público N° 02-2018/GRP-ORA-CS-CP (Primera Convocatoria), bajo el Sistema de Contratación: A Precios Unitarios, por un monto ascendente a S/ 1'231,416.09 y plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, a través de la Carta N° 002-2018-DITRANSERVA-OM-JS recibido con HRyC N° 28583 de fecha 22 de junio de 2018, el contratista se dirige al Director de Obras para remitirle el calendario de avance de obra concordado al inicio del plazo contractual de la actividad en mención que se computa desde el día siguiente de la entrega de terreno;

Que, en atención a la Carta N° 836-2018/GRP-440310 de fecha 28 de junio de 2018, el Supervisor Ing. Marlon Armando Gallo Ubillus, mediante Carta N° 007-2018/ING.MAGU.SO recibido con HRyC N° 29657 de 2 de julio de 2018, comunica al Director de Obras, de la observación efectuada mediante la carta antes citada, ha revisado el cronograma de avance de la actividad, el cual fue subsanado por el contratista ejecutor del servicio; asimismo, señala que está alcanzando el cronograma de seguridad en la actividad y plan de desvío, igualmente el diagrama de Gantt, los cuales han sido revisados y teniendo en cuenta la fecha de inicio se da la conformidad de dicho calendario para tener en cuenta en el avance de la ejecución de la actividad, por lo que solicita proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1589-2018/GRP-440310 de fecha 5 de julio de 2018, la Dirección de Obras, remite a la Dirección General de Construcción, los calendarios presentados adecuado a la fecha de inicio del plazo de ejecución, señalando que contando con la revisión y aprobación de la Supervisión, otorga su conformidad y opina a favor de que se disponga la elaboración de una resolución que apruebe el Cronograma Valorizado de Avance de actividades Actualizado a la fecha de inicio 21.06.2018, plazo de ejecución de 60 días calendario y plazo final definido al 19.08.2018;

Que, a través del Memorando N° 640-2018/GRP-440300 de fecha 5 de julio de 2018, el Director General de Construcción se dirige a la jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, para comunicarle que ha recibido el calendario actualizado de avance de servicio valorizado, sustentado en el PERT CPM de la actividad antes citada, adecuado a la fecha de inicio del plazo de ejecución, la misma que cuenta con la aprobación de la supervisión y conformidad de la Dirección de Obras; en ese sentido, otorga su conformidad y recomienda continuar con el trámite del Cronograma valorizado de Avance de la Actividad, actualizado a la fecha de inicio 21.06.2018, plazo de ejecución de 60 días calendario y plazo final definido al 19.08.2018, para aprobación mediante acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

193

Piura, 6 JUL 2018

Que, mediante Informe N° 43-2018/GRP-440320-WCCA de fecha 13 de julio de 2018, el Abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, señala que habiéndose procedido a la revisión de los actuados, se tiene que la aprobación del calendario presentado por la empresa DITRANSERVA S.A.C., cuenta con la conformidad de la Supervisión, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción, por lo que en atención a lo estipulado en el numeral 9.19 y 9.20 de la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-GRNS, denominado: "Guía para la ejecución, supervisión y liquidación de contratación de servicios", resulta pertinente la emisión del acto administrativo de aprobación del Calendario de Avance de Actividad Valorizado, Actualizado y la Programación CPM concordante con el Inicio del Plazo de Ejecución Contractual de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA PI 589 EN EL TRAMO ENTRE AV. CASUARINAS HASTA DESVIO CASERIO LA MARIPOSA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA - PIURA", adecuado a la fecha de inicio: 21.06.2018 y término de plazo 19.08.2018; siendo el plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante el Informe N° 701-2018/GRP-440320 de fecha 13 de julio de 2018, la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión comunica a la Dirección General de Construcción, que resulta procedente la aprobación del Calendario de Actividad de Avance Valorizado, Actualizado y la Programación CPM adecuado con el Inicio del Plazo de Ejecución Contractual de la Actividad indicada, para lo cual remite el proyecto de resolución correspondiente para vistos y firma;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 6 de setiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL CALENDARIO DE AVANCE DE ACTIVIDAD VALORIZADO, ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACION CPM ADECUADO CON EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA PI 589 EN EL TRAMO ENTRE AV. CASUARINAS HASTA DESVIO CASERIO LA MARIPOSA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA - PIURA", adecuado a la fecha de inicio: 21.06.2018 y término de plazo: 19.08.2018; siendo el plazo de ejecución de 60 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución, conjuntamente con los calendarios objeto de aprobación a la Empresa: DITRANSERVA S.A.C., en su domicilio para efecto de notificaciones sito en Carretera Piura – Paita S/N (Km 2.3 espalda del grifo San Ignacio), Veintiséis de Octubre - Piura .

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a Secretaría General, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y al Supervisor: Ing. Marlon A. Gallo Ubillús, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI
ING. EDGAR WILLY COLÁN CASTRO
DIRECTOR GENERAL

